

RESOLUCIÓN N° 1074 DEL 06/12/2023

“Por la cual se reconoce los mejores equipos de trabajo para la vigencia 2023, en el marco del Plan de Estímulos e Incentivos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, se asignan los incentivos pecuniarios y no pecuniarios y se ordena su pago”.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

En ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 10 del artículo 2 del Acuerdo 02 de 2023 y el numeral 10 del artículo 19 del Acuerdo No. 05 de 2023 expedidos por el Consejo Directivo de la UAERMV y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 57 de la Constitución Política de Colombia establece *“La ley podrá establecer los estímulos y los medios para que los trabajadores participen en la gestión de las empresas”*

Que de conformidad con el artículo 13 del Decreto 1567 de 1998, se establece el sistema de estímulos, el cual estará conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento y los resultados institucionales.

Que, el párrafo del artículo 36 de la Ley 909 de 2004, “Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones” reglamentada por el Decreto 1227 de 2005, este último compilado en el Decreto 1083 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública” señala que, con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de las capacidades, habilidades, destrezas, valores y competencias de los empleados públicos en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán formular programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que se desarrollen en la presente ley.

Que el Decreto 1083 de 2015 establece los lineamientos respecto al Plan de Incentivos para los equipos de trabajo de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2.2.10.13 Plan de Incentivos para los equipos de trabajo. Para llevar a cabo el Plan de Incentivos para los equipos de trabajo, las entidades podrán elegir



RESOLUCIÓN N° 1074 DEL 06/12/2023

“Por la cual se reconoce los mejores equipos de trabajo para la vigencia 2023, en el marco del Plan de Estímulos e Incentivos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, se asignan los incentivos pecuniarios y no pecuniarios y se ordena su pago”.

una de las siguientes alternativas: 1. Convocar a las diferentes dependencias o áreas de trabajo de la entidad para que postulen proyectos institucionales desarrollados por equipos de trabajo, concluidos en el año inmediatamente anterior. 2. Establecer, para el año siguiente, áreas estratégicas de trabajo fundamentadas en la planeación institucional para ser desarrolladas por equipos de trabajo a través de proyectos previamente inscritos, bajo las condiciones y parámetros que se establezcan en el procedimiento de la entidad. (Decreto 1227 de 2005, art. 81)

ARTÍCULO 2.2.10.14 Requisitos de los equipos de trabajo. Los trabajos presentados por los equipos de trabajo deberán reunir los siguientes requisitos para competir por los incentivos institucionales: 1. El proyecto u objetivo inscrito para ser evaluado debe haber concluido. 2. Los resultados del trabajo presentado deben responder a criterios de excelencia y mostrar aportes significativos al servicio que ofrece la entidad. (Decreto 1227 de 2005, art. 82)

ARTÍCULO 2.2.10.15 Reglas generales para la selección de los equipos de trabajo. Para la selección de los equipos de trabajo que serán objeto de incentivos se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas generales: 1. Todos los equipos de trabajo inscritos que reúnan los requisitos exigidos deberán efectuar sustentación pública de los proyectos ante los empleados de la entidad. 2. Se conformará un equipo evaluador que garantice imparcialidad y conocimiento técnico sobre los proyectos que participen en el plan, el cual será el encargado de establecer los parámetros de evaluación y de calificar. Para ello se podrá contar con empleados de la entidad o con expertos externos que colaboren con esta labor. 3. Los equipos de trabajo serán seleccionados en estricto orden de mérito, con base en las evaluaciones obtenidas. 4. El jefe de la entidad, de acuerdo con lo establecido en el Plan Institucional de Incentivos y con el concepto del equipo evaluador, asignará, mediante acto administrativo, los incentivos pecuniarios al mejor equipo de trabajo de la entidad. 5. A los equipos de trabajo seleccionados en segundo y tercer lugar se les asignarán los incentivos no pecuniarios disponibles que éstos hayan escogido según su preferencia.

PARÁGRAFO 1. Las oficinas de planeación o las que hagan sus veces, apoyarán el proceso de selección de los mejores equipos de trabajo de la entidad.

PARÁGRAFO 2. El plazo máximo para la selección, proclamación y entrega de los incentivos pecuniarios y no pecuniarios a los equipos de trabajo y a los mejores empleados, será el 30 de noviembre de cada año.



RESOLUCIÓN N° 1074 DEL 06/12/2023

“Por la cual se reconoce los mejores equipos de trabajo para la vigencia 2023, en el marco del Plan de Estímulos e Incentivos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, se asignan los incentivos pecuniarios y no pecuniarios y se ordena su pago”.

Que mediante Resolución No. 055 de 31 de enero de 2023 se adoptó el Plan de Estímulos e Incentivos para los Servidores Públicos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial vigencia 2023.

Que en el Plan de Estímulos e Incentivos Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial para la vigencia 2023, dispuso para el mejor equipo de trabajo un incentivo pecuniario por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.500.000). A su vez para el segundo y tercer mejor equipo de trabajo se definieron incentivos no pecuniarios de turismo social, por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.500.000) y UN MILLON DE PESOS M/CTE (\$1.000.000) respectivamente, para otorgar los incentivos, el nivel de excelencia se establecerá con base en la evaluación de los resultados de trabajo.

Que mediante Resolución No. 894 del 20 de octubre del 2023 “Por la cual se definen los parámetros de los equipos de trabajo para la vigencia 2023, en el marco del Plan de Estímulos e Incentivos” se estableció el cronograma, términos de referencia y criterios técnicos de presentación de proyectos y calificación.

Que, en atención al cronograma y los términos de referencia establecidos en la Resolución anteriormente señalada, se convocó a los servidores públicos de la UAERMV para que presentaran los proyectos de equipos de trabajo orientados a las líneas de trabajo planteadas, así: innovación, gestión del cambio y gestión de conocimiento.

Que en cumplimiento del cronograma para la presentación de proyectos de equipos de trabajo para la vigencia 2023, se presentaron cuatro (4) proyectos conformados por servidores públicos de carrera administrativa y libre nombramiento y remoción, así:

Nombre del proyecto	Nombre de servidor público	Denominación del cargo	Tipo de vinculación
1. Automatización de pagos Personas Naturales CALIOPE	Carlos Enrique Camelo Castillo	Gerente Administrativo y Financiero Código 039 - Grado 01 (C)	Libre Nombramiento y Remoción
	Deyanira Quintero Hernández	Profesional Especializado Código 222 - Grado 05	Carrera Administrativa
	Gloria Fanny Ávila de Acevedo	Técnico Operativo Código 314 - Grado 01	Carrera Administrativa
2. Sistema de apoyo a la supervisión Fase	Juan Carlos Alba Albarracín	Profesional Especializado Código 222 - Grado 05	Carrera Administrativa
	Jose Gabriel Guerra	Profesional Universitario	Carrera



RESOLUCIÓN N° 1074 DEL 06/12/2023

“Por la cual se reconoce los mejores equipos de trabajo para la vigencia 2023, en el marco del Plan de Estímulos e Incentivos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, se asignan los incentivos pecuniarios y no pecuniarios y se ordena su pago”.

I	Almendrales	Código 219 - Grado 01	Administrativa
	Carlos Andrés Ballén Reyes	Técnico Operativo Código 314 – Grado 01	Carrera Administrativa
3. Plan Piloto parqueo mezcla en frío	Pablo Emilio Muñoz Puentes	Subdirector Técnico Código 068 - Grado 02	Libre Nombramiento y Remoción
	Marco Tulio Arias Ávila	Profesional Especializado Código 222 - Grado 05	Carrera Administrativa
	Daniel Andrés Melo Rey	Secretario Ejecutivo Código 425 - Grado 03	Carrera Administrativa
4. Centro de investigación y desarrollo	Camilo Enrique Marrugo Martínez	Gerente Código 039 - Grado 01 (C)	Libre Nombramiento y Remoción
	Liset Bibiana Castro Vidal	Profesional Especializado Código 222 - Grado 04 (E)	Carrera Administrativa
	Mauricio Andrés Diucón Sosa	Profesional Especializado Código 222 - Grado 05 (E)	Carrera Administrativa

Que en cumplimiento del cronograma de la convocatoria, los equipos de trabajo realizaron la presentación de los proyectos el día 7 de noviembre de 2023, el 24 de noviembre de 2023 realizaron entrega de los informes finales y el 28 de noviembre de 2023 presentaron sustentación pública.

Que mediante comunicaciones con radicados 20231130276153 y 20231130280273 del 22 de noviembre de 2023, fue asignado el equipo evaluador para los proyectos de equipos de trabajo, quienes efectuaron el proceso de revisión y calificación de la documentación física e información presentada en el marco de la sustentación pública, de conformidad con los criterios de calificación establecidos en la Resolución No 894 del 20 de octubre del 2023, “Por la cual se definen los parámetros de los equipos de trabajo para la vigencia 2023, en el marco del Plan de Estímulos e Incentivos”

Que una vez verificada y calificada la documentación presentada y realizada la sustentación pública de proyectos de los equipos de trabajo, el equipo evaluador presentó al Proceso de Gestión del Talento Humano los resultados de la calificación, con los puntajes asignados a cada equipo de trabajo.

Que los incentivos pecuniarios establecidos en el presente acto administrativo están respaldados con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1212 del 05 de diciembre del 2023, con cargo al rubro O21202020090696290.

Que en atención a la Resolución No 894 del 2023, y teniendo en cuenta la participación de cuatro (4) equipos de trabajo con sus respectivos proyectos para la vigencia 2023, se



RESOLUCIÓN N° 1074 DEL 06/12/2023

“Por la cual se reconoce los mejores equipos de trabajo para la vigencia 2023, en el marco del Plan de Estímulos e Incentivos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, se asignan los incentivos pecuniarios y no pecuniarios y se ordena su pago”.

hará un reconocimiento no pecuniario al equipo de trabajo que ocupe el último lugar.

Que, con el objetivo de incentivar, reconocer y otorgar estímulo al desempeño en niveles de excelencia, a equipos de trabajo conformados por los servidores públicos, se efectúa el reconocimiento de los mejores equipos de trabajo para la vigencia 2023, en el marco del Plan de Estímulos e Incentivos vigencia 2023 de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Declarar el primer lugar para el equipo de trabajo con el proyecto denominado “Automatización de pagos personas naturales CALIOPE”, asignándoles un incentivo pecuniario por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.500.000)**, a ser repartido en partes iguales, atendiendo los motivos facticos y jurídicos señalados en la presente resolución, y cuyos integrantes son:

Nombre de servidor público	Empleo	Tipo de vinculación	Proyecto presentado
Carlos Enrique Camelo Castillo	Gerente Administrativo y Financiero Código 039 - Grado 01 (C)	Libre Nombramiento y Remoción	Automatización de pagos personas naturales - CALIOPE
Deyanira Quintero Hernández	Profesional Especializado Código 222 - Grado 05	Carrera Administrativa	
Gloria Fanny Ávila de Acevedo	Técnico Operativo Código 314 - Grado 01	Carrera Administrativa	

ARTÍCULO 2. Declarar el segundo lugar para el equipo de trabajo con el proyecto denominado “Plan piloto parcheo mezcla en frío”, asignándoles un incentivo no pecuniario de turismo social por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.500.000)**, atendiendo los motivos facticos y jurídicos señalados en la presente resolución y cuyos integrantes son:

Nombre de servidor público	Empleo	Tipo de vinculación	Proyecto presentado
Pablo Emilio Muñoz	Subdirector Técnico	Libre Nombramiento y	Plan piloto parcheo



RESOLUCIÓN N° 1074 DEL 06/12/2023

“Por la cual se reconoce los mejores equipos de trabajo para la vigencia 2023, en el marco del Plan de Estímulos e Incentivos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, se asignan los incentivos pecuniarios y no pecuniarios y se ordena su pago”.

Puentes	Código 068 - Grado 02	Remoción	mezcla en frio
Marco Tulio Arias Ávila	Profesional Especializado Código 222 - Grado 05	Carrera Administrativa	
Daniel Andrés Melo rey	Secretario Ejecutivo Código 425 - Grado 03	Carrera Administrativa	

ARTÍCULO 3. Declarar el tercer lugar para el equipo de trabajo con el proyecto denominado “Centro de investigación y desarrollo”, asignándoles un incentivo no pecuniario de turismo social por valor de **UN MILLÓN DE PESOS M/CTE (\$1.000.000)**, atendiendo los motivos facticos y jurídicos señalados en la presente resolución y cuyos integrantes son:

Nombre de servidor público	Empleo	Tipo de vinculación	Proyecto presentado
Camilo Enrique Marrugo Martínez	Gerente Código 039 - Grado 01 (C)	Libre Nombramiento y Remoción	4. Centro de investigación y desarrollo
Liset Bibiana Castro Vidal	Profesional Especializado Código 222 - Grado 04 (E)	Carrera Administrativa	
Mauricio Andrés Ducón Sosa	Profesional Especializado Código 222 - Grado 05 (E)	Carrera Administrativa	

ARTÍCULO 4. Ordenar un reconocimiento no pecuniario para el equipo con el proyecto denominado “Sistema de apoyo a la supervisión Fase I” y cuyos integrantes son:

Nombre de servidor público	Empleo	Tipo de vinculación	Proyecto presentado
Juan Carlos Alba Albarracín	Profesional Especializado Código 222 - Grado 05	Carrera Administrativa	Sistema de apoyo a la supervisión Fase I
José Gabriel Guerra Almendrales	Profesional Universitario Código 219 - Grado 01	Carrera Administrativa	
Juan Carlos Alba Albarracín	Profesional Especializado Código 222 - Grado 05	Carrera Administrativa	
Carlos Andrés	Técnico Operativo	Carrera Administrativa	



RESOLUCIÓN N° 1074 DEL 06/12/2023

“Por la cual se reconoce los mejores equipos de trabajo para la vigencia 2023, en el marco del Plan de Estímulos e Incentivos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, se asignan los incentivos pecuniarios y no pecuniarios y se ordena su pago”.

Ballén Reyes	Código 314 – Grado 01		
--------------	-----------------------	--	--

ARTÍCULO 5. Ordenar a la Gerencia Administrativa y Financiera realizar el pago de los incentivos pecuniarios y no pecuniarios señalados en los artículos 1, 2, 3 y 4 de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6. Notificar a los servidores públicos relacionados en los artículos 1, 2 y 3, el contenido de la presente Resolución a través de la Gerencia Administrativa y Financiera - Proceso de Gestión del Talento Humano, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 7. Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 1567 de 1998.

ARTÍCULO 8. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los

NOTÍFIQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento 20231000294873 firmado electrónicamente por:	
ALVARO SANDOVAL REYES	Director General DIRECCIÓN GENERAL alvaro.sandoval@umv.gov.co Fecha firma: 06-12-2023 18:20:15
Aprobó:	MARTHA PATRICIA AGUILAR COPETE - Secretaria General - SECRETARÍA GENERAL - martha.aguilars@umv.gov.co
Revisó:	CARLOS ENRIQUE CAMELO CASTILLO - Gerente Administrativo y Financiero - GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - carlos.cameloc@umv.gov.co
	NAYIBE ROCIO GONZÁLEZ CORTÉS - Profesional Especializado (E) - PROCESO TALENTO HUMANO - nayibe.gonzalez@umv.gov.co
Proyectó:	YULY ANDREA GORDILLO LOMBANA - Contratista - PROCESO TALENTO HUMANO - yuly.gordillo@umv.gov.co
 23291af64fb7140de48e62274f7b1f7fe3fffb2a065842fac5b2a79aee47c996 Código de Verificación CV: 6bd93 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	